

Madrid, 07 de junio de 2019.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), NPG TECHNOLOGY, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**NPG**”) pone en conocimiento el siguiente

## HECHO RELEVANTE

La Sociedad ha estado llevando a cabo todo tipo de gestiones tendentes a obtener los créditos bancarios y/o fondos de reestructuración necesarios para continuar con el desarrollo de la actividad de la compañía; a pesar de ello, dichas gestiones no han sido suficientes. Ante esta situación, el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión extraordinaria celebrada el día de ayer 06 de junio de 2019, ha acordado solicitar al Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid la apertura de la fase de liquidación, al amparo de la previsión contenida en el artículo 142.1 de la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

D. Enrique Cosío Sánchez  
**Presidente del Consejo de Administración**